



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **FREDY ENRIQUE MERCADO VIZCAÍNO** contra **BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA** Rad. 479804089001- 2020-00182-00.

INFORME SECRETARIAL: 14/09/2021. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso informando que, durante el traslado de la liquidación de costas, la misma no fue objetada.

Juan Felipe Cabarcas
JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **FREDY ENRIQUE MERCADO VIZCAÍNO** contra **BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA** Rad. 479804089001- 2020-00182-00.

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación de costas a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ

LPCS